

# DOCUMENTACIÓN DEL SUBPROCESO GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

DIRECCIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

DICIEMBRE, 2025



EL NUEVO  
**ECUADOR** //

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública	Código FO: GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15
<b>GESTIÓN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE SALUD</b>	Código del Documento: GVPSCS-GVE-01
<b>GESTIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA</b>	Versión FO: 3.0 Página: 2 de 22

## Control de Cambios

Versión	Sección	Descripción de la modificación	Responsable técnico de la DPSMCCO	Fecha de aprobación
1	Todo el documento	Documentación inicial del Manual SIVE	Sin Registro	Septiembre 2012
2	Todo el documento	Actualización de todo el documento	Sin Registro	22/04/2014
2.1	Todo el documento	Documentación con enfoque en automatización de la suite de Vigilancia Epidemiológica	Ing. Geovanna Borja	13/02/2017
3	Todo el documento	Actualización de todo el documento	Ing. Fernando Buenaño	28/08/2020
4	Todo el documento	Actualización del procedimiento Vigilancia Acción - Alerta	Ing. Geovanna Borja Ing. Patricia Valenzuela	11/11/2025

<b>Ministerio de Salud Pública</b>	<b>Código FO:</b> GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15
<b>GESTIÓN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE SALUD</b>	<b>Código del Documento:</b> GVPSCS-GVE-01
<b>GESTIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA</b>	<b>Versión FO:</b> 3.0 <b>Página:</b> 3 de 22

### Contenido

1. DOCUMENTACIÓN .....	4
1.1. Documentación de Subproceso: Gestión del Sistema Integrado de Vigilancia Epidemiológica .....	4
1.2. Ficha de Caracterización del Subproceso Gestión del Sistema Integrado de Vigilancia Epidemiológica .....	4
1.2.1. Ficha de Caracterización Proceso .....	4
1.2.2. Procedimiento para el Subsistema Alerta- Acción .....	6
1.2.2.1. Firmas de Responsabilidad .....	6
1.2.2.2. Definiciones y abreviaturas .....	7
1.2.2.3. Terminología de Participantes .....	9
1.2.2.4. Reglas y Lineamientos del Procedimiento .....	9
1.2.2.5. Descripción de Actividades .....	11
1.2.2.6. Diagrama de Flujo del Subproceso .....	20
1.2.2.7. Medición y Control .....	21
2.1.1.1. Formatos/Anexos .....	21

Ministerio de Salud Pública	Código FO: GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15
GESTIÓN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE SALUD	Código del Documento: GVPCS-GVE-01
GESTIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	Versión FO: 3.0 Página: 4 de 22

## 1. DOCUMENTACIÓN

- 1.1. Documentación de Subproceso: Gestión del Sistema Integrado de Vigilancia Epidemiológica
- 1.2. Ficha de Caracterización del Subproceso Gestión del Sistema Integrado de Vigilancia Epidemiológica
  - 1.2.1. Ficha de Caracterización Proceso

Ministerio de Salud Pública	FICHA DE CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	COD. SUBPROCESO: GVPCS-GVE-01	
		VERSIÓN: 4.0	
MACROPROCESO:	Gestión de Vigilancia, Prevención y Control de Salud		
PROCESO:	Gestión de Vigilancia Epidemiológica	TIPO	Sustantivo
SUBPROCESO:	Gestión del Sistema Integrado de Vigilancia Epidemiológica		
OBJETIVO	Identificar e investigar los eventos que afectan el estado de salud de las poblaciones, con la finalidad de intervenir oportunamente para su prevención y control y así mismo, aportar con conocimientos integrales para la priorización, planificación, ejecución y evaluación de las intervenciones de salud.		
ALCANCE	Desde captación o detección de enfermedades y eventos priorizados que ingresan en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, según la vigilancia alerta acción, especializada, mortalidad evitable, enfermedades no transmisibles y vigilancia basada en eventos; hasta el cierre del caso y publicación de los datos correspondientes.		
DISPARADOR	Identificación de problemas de salud provocados por enfermedades de alto potencial epidémico, eventos inusitados o imprevistos o emergencias de salud pública nacional e internacional.		
INSUMOS	PROVEEDOR	TIPO DE PROVEEDOR	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Historia Clínica del paciente</li> <li>• Informes estadísticos, defunciones, ingresos y egresos hospitalarios</li> <li>• Formulario 008</li> <li>• Formulario 053</li> <li>• Formulario de epicrisis</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesionales de la salud de los establecimientos de salud</li> <li>• Epidemiólogos del nivel desconcentrado que corresponda</li> <li>• Analista de la unidad estadística del establecimiento de salud o quien haga sus veces</li> </ul>	INTERNO	
Informes de salud	Fuentes oficiales nacional e internacionales	EXTERNO	

<b>Ministerio de Salud Pública</b>	<b>Código FO:</b> GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15
<b>GESTIÓN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE SALUD</b>	<b>Código del Documento:</b> GVPCS-GVE-01
<b>GESTIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA</b>	<b>Versión FO:</b> 3.0 <b>Página:</b> 5 de 22

<b>PRODUCTOS/ RESULTADOS FINALES</b>	<b>CLIENTE</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>TIPO DE CLIENTE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario de notificación EPI 1 individual y grupal</li> <li>• Ficha de investigación clínico epidemiológica</li> <li>• Matriz de evaluación de riesgo</li> <li>• Informe Preliminar de brote y epidemias</li> <li>• Informe Preliminar de la situación provincial</li> <li>• Anexo 2 del RSI</li> <li>• Informes epidemiológicos</li> <li>• Bases de datos en el ámbito de su competencia</li> <li>• Alerta/oficio/memorando con datos e información de indicadores epidemiológicos, de gestión e impacto y de resultados</li> <li>• Gacetas epidemiológicas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Epidemiólogo en territorio</li> <li>• Autoridades del MSP</li> <li>• Laboratorios de referencia del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública INSPI</li> <li>• Instancias del Ministerio de Salud Pública</li> <li>• Centro Nacional de Enlace</li> </ul>	De acuerdo a la necesidad	<b>INTERNO</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Red Pública Integral de Salud</li> <li>• Red privada complementaria</li> <li>• Organización Panamericana de Salud Organización Mundial de la Salud</li> </ul>		<b>EXTERNO</b>
<b>BASE LEGAL/NORMATIVA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución de la República del Ecuador, Publicada en Registro Oficial Nro. 449 del 20 de octubre de 2008 y su última reforma publicada en el tercer suplemento del registro Oficial Nro.568, de 30 de mayo de 2024. Art. 154, numeral 1; Art. 226 y Art. 361.</li> <li>• Ley Orgánica de Salud publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 423 de 22 de diciembre de 2006, última reforma publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 311 de 16 de mayo de 2023, Art. 61, 62, 63 y 66.</li> <li>• Reglamento Sanitario Internacional, adoptado por la Asamblea mundial de la Salud en mayo de 2005, vigente desde el 5 de junio de 2007.</li> <li>• Norma Técnica del sistema integrado de vigilancia epidemiológica (SIVE) publicado en el tercer suplemento del Registro Oficial Nro. 107 del 21 de agosto de 2025.</li> <li>• Acuerdo Ministerial 00023-2022 emitido por el MSP y publicado en el Registro Oficial Quinto Suplemento Nro. 160 de 30 de septiembre mediante el cual se expide la Reforma Integral a la Reforma al Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Salud Pública.</li> <li>• Acuerdo Ministerial 0004890-2014 emitido por el Ministerio de Salud Pública en mayo de 2014, mediante el cual se expide el Manual de Procedimientos del Subsistema Alerta Acción SIVE – Alerta.</li> </ul>		

Ministerio de Salud Pública	Código FO: GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15
GESTIÓN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE SALUD	Código del Documento: GVPCS-GVE-01
GESTIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	Versión FO: 3.0 Página: 6 de 22

## 1.2.2. Procedimiento para el Subsistema Alerta- Acción

### 1.2.2.1. Firmas de Responsabilidad

<b>ELABORADO POR:</b>	Nombre: Dra. Ximena Castillo Narváez Cargo: Medico General De Primer Nivel De Atención 2	Firma
	Nombre: Mgs. Lorena Villacrés Guamba Cargo: Especialista de Mejora Continua de la red de Epidemiología 1	Firma
	Nombre: Mgs. Maribel Arias Quispe Cargo: Especialista del Sistema Integral de Vigilancia 1	Firma
	Nombre: Mgs. Juan Granda Suquillo Cargo: Especialista de Mejora Continua de la Red de Epidemiología 1	Firma
	Nombre: Ing. Patricia Valenzuela Martínez Cargo: Analista de Identificación, Desarrollo y Mejora Continua de Procesos 2	Firma
	Nombre: Ing. Geovanna Borja Manosalvas Cargo: Analista de Identificación, Desarrollo y Mejora Continua de Procesos 3	Firma
<b>REVISADO POR:</b>	<b>Revisión Metodológica</b> Nombre: Ing. Paola Lasso Cargo: Analista de Identificación, Desarrollo y Mejora Continua de Procesos 2	Firma
<b>APROBADO POR:</b>	Nombre: Mgs. Daniel Calero Jácome Cargo: Director de Procesos, Servicios, Mejora Continua y Cultura Organizacional	Firma
	Nombre: Mgs. Daniel Ruiz Bermeo Cargo: Director Nacional de Vigilancia Epidemiológica, Encargado	Firma

Ministerio de Salud Pública	Código FO: GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15
<b>GESTIÓN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE SALUD</b>	Código del Documento: GVPSCS-GVE-01
<b>GESTIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA</b>	Versión FO: 3.0 Página: 7 de 22

### 1.2.2.2. Definiciones y abreviaturas

- **Alerta-temprana.** - Mecanismo establecido para detectar lo antes posible cualquier acontecimiento anormal o cualquier alteración de la frecuencia habitual o habitualmente observada de un fenómeno.
- **Anexo 2 del RSI.** - Instrumento de decisión del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) 2005 que todos los Estados Parte (países miembros de la OMS) deben usar para evaluar eventos dentro de su territorio, en el sentido de determinar si un evento puede constituir una emergencia de salud pública de importancia internacional y en consecuencia requerir notificación a la Organización Mundial de la Salud (OMS) de conformidad con el Artículo 6 del RSI.
- **Brote.** - Es el aumento inusual en el número de casos relacionados epidemiológicamente, de aparición súbita y diseminación localizada en un espacio específico.
- **Búsqueda activa de casos.** - Búsqueda de casos en la cual el epidemiólogo obtiene información sobre nuevos casos, solicitándolo a proveedores de salud e instituciones o buscándolos en la comunidad de donde proviene un caso.
- **Centro Nacional de Enlace para el RSI.** - Es la instancia responsable del monitoreo evaluación y notificación de eventos de salud pública de importancia nacional e internacional al punto de contacto de la Organización Mundial de la Salud.
- **Cierre de caso.** - Consiste en confirmar o descartar un caso sospechoso o probable bien sea por criterios clínicos, nexo epidemiológico o laboratorio y dar por concluida la investigación clínico-epidemiológica. Esto se realiza de acuerdo con lo establecido en el respectivo documento técnico de cada uno de las enfermedades y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica.
- **Control.** - Es el conjunto de acciones, programas y operaciones continuas dirigidas a reducir la incidencia y prevalencia de condiciones de salud transmisibles y no transmisibles, a niveles tales que dejen de constituir un problema de salud pública.
- **CNE.** - Centro Nacional de Enlace.
- **Definición de caso.** - Conjunto de criterios no necesariamente diagnósticos, que deben reunirse para identificar una persona que presenta una enfermedad o condición en particular, como caso de un evento particular. La definición de caso puede basarse en criterios geográficos, clínicos o de laboratorio o la combinación clínica y de laboratorio.
- **DNVE.** - Dirección Nacional de Vigilancia Epidemiológica.
- **Enfermedad de notificación obligatoria.** - Enfermedades de gran importancia para la salud pública cuyos casos nuevos, la Autoridad Sanitaria Nacional exige que sean notificados cuando los proveedores de atención médica o laboratorios las diagnostican.
- **E, P, T, C.** - Evitar, Prevenir, Transferir, Contingencia.
- **EPI1 individual.** - Formulario por medio del cual se notifican las enfermedades y eventos sujetos a vigilancia de notificación obligatoria que corresponden a las categorías de síndromes, enfermedades específicas y otros eventos de importancia en salud pública nacional e internacional.
- **EPI1 Grupal.** - Formulario por medio del cual se notifica semanalmente los casos diagnosticados de enfermedades de notificación obligatoria seleccionadas para vigilancia grupal en el subsistema SIVE-Alerta-Acción.
- **Epidemia.** - Es la ocurrencia de casos de una enfermedad u otro evento de salud con un número de casos mayor a lo esperado para un área geográfica y periodo de tiempo determinado.
- **ESPII.** - Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional
- **Evento.** - El Reglamento Sanitario Internacional lo define como una manifestación de una enfermedad o una situación potencialmente dañina y, por lo tanto, de importancia para la

Ministerio de Salud Pública	Código FO: GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15
GESTIÓN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE SALUD	Código del Documento: GVPCS-GVE-01
<b>GESTIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA</b>	Versión FO: 3.0 Página: 8 de 22

salud pública. Estos pueden incluir eventos de origen infeccioso, zoonótico, relacionado con la inocuidad de los alimentos, químico o radio nuclear y que puede propagarse a través de personas, vectores, animales, productos, alimentos o a través del ambiente.

- **Factor de riesgo.** - Característica o circunstancia casualmente relacionada a un cambio detectable en un proceso de salud relevante, en un resultado o condición en individuos o grupos, asociada a una probabilidad incrementada de experimentar un efecto adverso a la salud. En general, un factor de riesgo es un atributo o exposición que incrementa la probabilidad de ocurrencia de una enfermedad u otro daño a la salud.
- **FAO.** - Organización de las Naciones Unidad para la Alimentación y la Agricultura.
- **FICE.** - Ficha de investigación clínica-epidemiológica.
- **Ficha de investigación clínica epidemiológica.** - Es un formulario estructurado que se utiliza para recopilar información detallada sobre un caso sospechoso o confirmado de una enfermedad de interés en salud pública. Incluye datos de identificación del paciente, síntomas clínicos, antecedentes epidemiológicos, antecedentes de tratamiento, resultados de laboratorio, y actividades de control realizadas.
- **Fuentes de información.** - Corresponde a diversos tipos de documentos que contienen datos útiles para satisfacer una demanda de información o conocimiento.
- **Mortalidad materna.** - Es la muerte de una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo, independientemente de la duración y el sitio de embarazo, debido a cualquier causa relacionada con o agravada por el embarazo mismo o su atención, pero no por causas accidentales o incidentes.
- **Mortalidad neonatal.** - Se refiere a la muerte de un recién nacido de más de 500 gramos desde el nacimiento hasta los 28 días de vida cumplidos.
- **MSP.** - Ministerio de Salud Pública.
- **Notificación de caso.** - Declaración oficial de la ocurrencia de cada caso de un evento bajo vigilancia epidemiológica que se detecta en la población, según la definición de caso vigente y la transmisión de los datos relacionados a cada caso.
- **Notificación individual.** - Cuando se trata de eventos en los que se requiere de una caracterización clínico-epidemiológica de cada caso tales como los síndromes, enfermedades o eventos específicos.
- **Notificación grupal.** - Se utilizará en eventos que por su alta frecuencia no requieren detallar clínicamente cada caso, pero si se requiere monitorear el incremento inusual o la gravedad de estos. Para la notificación, además, se utilizará la definición de caso, que puede ser sospechoso, probable o confirmado y la codificación de la CIE10.
- **OMSA.** - Organización Mundial de Sanidad Animal.
- **OMS.** - Organización Mundial de la Salud.
- **OPS.** - Organización Panamericana de Salud.
- **RSI.** - Reglamento Sanitario Internacional.
- **Reglamento Sanitario Internacional.** - Es un instrumento jurídico internacional de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de carácter vinculante para el país. Tiene como propósito y alcance el prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública, evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias en el tráfico y el comercio internacional.
- **Sala situacional.** - Espacio físico o virtual para analizar sistemáticamente datos de salud, como morbilidad, mortalidad y sus determinantes, con el fin de identificar problemas, tomar decisiones informadas y planificar intervenciones de salud pública.
- **VIEPI.** - Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica.

Ministerio de Salud Pública	Código FO: GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15
GESTIÓN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE SALUD	Código del Documento: GVPSCS-GVE-01
GESTIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	Versión FO: 3.0 Página: 9 de 22

- **Vigilancia basada en eventos.** - Consiste en la captura, filtrado y verificación de información, sobre un evento o "señal" que pueden tener una repercusión en salud pública, proveniente de diferentes fuentes formales, oficiales e informales.
- **Vigilancia basada en indicadores o vigilancia rutinaria.** - Recopilación, análisis, interpretación y seguimiento sistemático (periódicos) de datos estructurados; es decir, de indicadores provenientes de algunas fuentes oficiales bien identificadas y que en su mayoría son del sector salud.
- **Vigilancia epidemiológica.** - Recolección sistemática, análisis e interpretación de datos de salud necesarios para la planificación, implementación y evaluación de políticas de salud pública, combinado con la difusión oportuna de los datos a aquellos que necesitan saber.
- **Vigilancia Especializada.** - Este tipo de vigilancia se realiza en enfermedades o eventos de salud seleccionados y donde se requiere la participación de diferentes subsistemas, de una red de establecimientos de salud y centros especializados en el evento a vigilar; se requiere del uso de vigilancia activa como pasiva y puede utilizar también la vigilancia individual como centinela.
- **Vigilancia Pasiva.** - Se basa en la recopilación y el análisis rutinario de la información sobre las enfermedades de notificación obligatoria, la cual es generada y enviada periódicamente mediante reportes por las propias instituciones de salud que integran la red de vigilancia; en este modelo, la autoridad de salud no busca activamente los casos, sino que espera y procesa la información que le llega de forma sistemática para monitorear tendencias.
- **Vigilancia Universal.** - Consiste en la captación de todos los casos nuevos de un determinado evento de salud, gracias a que todos los establecimientos del sistema de salud están obligados a notificar dichos eventos.

#### 1.2.2.3. Terminología de Participantes

Actores internos/externos (cargo institucional y/o cuerpos colegiados)	Homologación para el procedimiento
Director/a Nacional de Vigilancia Epidemiológica	Misma denominación
Especialista del Sistema Integral de Vigilancia Especialista de Mejora Continua de la Red de Epidemiología	Especialista Nacional de Vigilancia Epidemiológica
Especialista del Centro Nacional de Enlace	Misma denominación
Centro Nacional de Enlace (CNE)	CNE
Profesionales de la Salud	Misma denominación
Epidemiólogo/a (Responsable de vigilancia epidemiológica en la unidad descentrada que corresponda)	Epidemiólogo distrital/establecimiento de Salud
Epidemiólogo/a (Responsable de vigilancia epidemiológica en la unidad descentrada que corresponda)	Epidemiólogo Provincial

#### 1.2.2.4. Reglas y Lineamientos del Procedimiento

1. Todo el contenido descrito en el presente procedimiento es de aplicación obligatoria para todos los servidores/as, funcionarios/as públicos del Ministerio de Salud Pública en el marco de la vigilancia epidemiológica.

<b>Ministerio de Salud Pública</b>	Código FO: GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15
<b>GESTIÓN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE SALUD</b>	Código del Documento: GVPSCS-GVE-01
<b>GESTIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA</b>	Versión FO: 3.0 Página: 10 de 22

2. Las actividades de vigilancia epidemiológica deben ejecutarse de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, emitida por la Autoridad Sanitaria Nacional.
3. Se vigilan de forma obligatoria las enfermedades y eventos de salud priorizados por el MSP, así como aquellos incluidos en tratados internacionales o conforme a los criterios y recomendaciones de la OMS.
4. Todos los profesionales e instituciones de salud deben notificar inmediatamente cualquier sospecha de enfermedad o evento priorizado en el SIVE, sin esperar la confirmación del caso, para garantizar la oportunidad en la adopción de medidas de prevención y control de salud pública.
5. Los formatos que deben ser utilizados el registro, notificación, evaluación del riesgo e investigación epidemiológica de las enfermedades y eventos sujetos a vigilancia, brotes o de otros eventos de importancia en salud pública son los aprobados por el MSP a través de la Dirección Nacional de Vigilancia Epidemiológica.
6. Todos los epidemiólogos o profesionales designados del Sistema Nacional de Salud deben monitorear el cumplimiento de la notificación de casos en su jurisdicción. El incumplimiento de este monitoreo es sancionable con un llamado de atención desde la Dirección de Administración de Talento Humano.
7. El llenado de los instrumentos de notificación, investigación y/o monitoreo, así como, el aseguramiento de toma de muestra, como los procesos de conservación y transporte hasta el laboratorio es responsabilidad del médico tratante que captó el caso o del epidemiólogo que acude a brindar apoyo al establecimiento de primer nivel de atención, o del hospital, si el caso es captado y referido por ese nivel.
8. Todo caso sujeto a vigilancia identificado debe ser notificado obligatoriamente por el nivel de captación, asegurando un flujo simultáneo y ascendente de la información que cubra todos los niveles jerárquicos, según corresponda, hasta el nivel nacional.
9. La investigación epidemiológica debe cumplirse en las 48 horas de notificado el evento y una vez terminada la investigación se procederá con el cierre del caso de acuerdo con los tiempos establecidos por cada uno de los eventos.
10. Los eventos se clasifican en dos tipos de notificación: individual, para caracterización detallada de síndromes y eventos no esperados, usando el formulario EPI 1 Individual; y, agrupada, para monitoreo de alta frecuencia, usando el formulario EPI 1 Grupal.
11. Para efectos de comunicación oficial, las notificaciones al Centro Nacional de Enlace (CNE) deben ser enviadas únicamente a través del correo institucional: [cne.ecuador@msp.gob.ec](mailto:cne.ecuador@msp.gob.ec).
12. Toda notificación dirigida a la OPS/OMS debe contar con la aprobación de la máxima autoridad correspondiente del Ministerio de Salud Pública (MSP).
13. El/la epidemiólogo/a del establecimiento de salud/dirección distrital, según corresponda, debe enviar la notificación semanal (casos agrupados y notificaciones negativas) a la unidad desconcentrada que corresponda según el órgano jerárquico, el lunes posterior a la semana epidemiológica. Luego, la unidad operativa con acceso a internet y accesibilidad geográfica, que recepta la notificación debe ingresar esta información en el aplicativo informático a más tardar el martes a las 14h00.
14. El/la epidemiólogo/a que apertura el caso de todos los eventos y enfermedades es el responsable del cierre del mismo.
15. El/la epidemiólogo/a en el nivel desconcentrado que corresponda tiene la responsabilidad de retroalimentar los resultados de laboratorio a las unidades de salud por el medio de comunicación disponible en cada contexto.
16. Cuando en un hospital de segundo y tercer nivel de complejidad se capta un caso de notificación inmediata y la procedencia del paciente corresponda a otra provincia u otro distrito se debe notificar al epidemiólogo provincial respectivo quien debe realizar las coordinaciones con los epidemiólogos de provincias y distritos para la investigación y seguimiento.

<b>Ministerio de Salud Pública</b>	Código FO: GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15
<b>GESTIÓN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE SALUD</b>	Código del Documento: GVPCS-GVE-01
<b>GESTIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA</b>	Versión FO: 3.0 Página: 11 de 22

17. De existir un incremento inusual o una enfermedad de eliminación o erradicación en la atención médica, el/la epidemiólogo/a del distrito o establecimiento de salud, según corresponda, realiza el análisis correspondiente y la notificación de brote, en coordinación con el establecimiento de salud, conforme lo dispone la normativa vigente.
18. Ante la confirmación de un brote o epidemia en el establecimiento de salud, se debe registrar en el formulario definido para el efecto y notificarlo inmediatamente al Distrito de Salud o unidad desconcentrada que corresponda, quien asume la responsabilidad de la investigación y control.
19. La Dirección Nacional de Vigilancia Epidemiológica y los/las epidemiólogos/as en el nivel desconcentrado, según corresponda, debe monitorear diariamente la información recolectada en la herramienta informática, análisis y seguimiento de la misma; así como monitorear los medios de comunicaciones nacionales e internacionales para el rastreo de rumores y noticias que hagan referencia a eventos epidémicos de interés nacional.
20. Las muestras biológicas o clínicas asociadas a la vigilancia epidemiológica deben ser procesadas en el laboratorio del establecimiento o el centro de referencia designado, según lo determine la patología específica del caso.

#### 1.2.2.5. Descripción de Actividades

CÓDIGO:		GVPCS-GVE-01-02-T		
Nro.	CARGO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS RESULTANTES DE LA ACTIVIDAD
1.	Profesional de la Salud	Aplicar definición de caso	<p>Aplica la definición de caso de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos SIVE, para lo cual realiza la evaluación médica correspondiente y define si es un evento sujeto a vigilancia.</p> <p>En el caso que el profesional de la salud determine que, NO es un evento sujeto a vigilancia, brinda la atención médica correspondiente.</p> <p><b>Finaliza el Proceso</b></p> <p>En el caso que el profesional de la salud determine que, SI es un evento sujeto a vigilancia, continúa con la actividad No. 2 y la actividad No. 3, de forma paralela.</p>	
2.	Profesional de la Salud	Generar alerta por la vía más rápida	Genera alerta por la vía más rápida (telefonía fija o móvil, correo electrónico, comunicación personal, entre otros), al	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario de notificación EPI 1</li> <li>• Ficha de Investigación</li> </ul>

Ministerio de Salud Pública	Código FO: GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15
<b>GESTIÓN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE SALUD</b>	Código del Documento: GVPCS-GVE-01
<b>GESTIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA</b>	Versión FO: 3.0 Página: 12 de 22

CÓDIGO:		GVPCS-GVE-01-02-T		
Nro.	CARGO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS RESULTANTES DE LA ACTIVIDAD
			<p>Epidemiólogo de la unidad desconcentrada que corresponda.</p> <p>Para generar la alerta debe llenar el formulario EPI1 y la ficha de investigación clínica epidemiológica.</p> <p>La notificación inmediata, se realiza durante las primeras 24 horas de conocido el caso de una enfermedad de notificación obligatoria o evento de importancia en salud pública, brote/epidemia; además debe realizar la notificación oficial en la plataforma informática correspondiente al evento tomando en consideración la confidencialidad del caso.</p> <p>Continúa con la actividad Nro. 4.</p>	clínica epidemiológica
3.	Profesional de la Salud	Tomar muestra	<p>Toma muestra de acuerdo a lo solicitado por el profesional de la salud que solicita la realización de los exámenes de laboratorio en el formulario EPI 1.</p> <p>Para el envío de la muestra al laboratorio de referencia nacional INSPI, las muestras deberán estar acompañadas con la copia de su respectivo formulario EPI 1 Individual y si el caso lo amerita con la copia de la ficha de investigación clínica epidemiológica (FICE) completamente llena y firmada por el epidemiólogo.</p> <p>Posteriormente se ejecuta</p>	Muestras de laboratorio

Ministerio de Salud Pública	Código FO: GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15
<b>GESTIÓN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE SALUD</b>	Código del Documento: GVPCS-GVE-01
<b>GESTIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA</b>	Versión FO: 3.0 Página: 13 de 22

CÓDIGO:		GVPCS-GVE-01-02-T		
Nro.	CARGO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS RESULTANTES DE LA ACTIVIDAD
			<p>el Subproceso de Laboratorios de Referencia, hasta la obtención de los resultados.</p> <p>Una vez obtenidos los resultados de laboratorio, continúa con la actividad Nro. 25.</p>	
4.	Epidemiólogo distrital/establecimientos de salud	Ingresar EPI 1 al sistema	<p>Ingrresa EPI 1 al sistema una vez recibida la alerta (Formulario de notificación EPI 1 y la ficha de investigación clínica epidemiológica).</p>	Información ingresada en la herramienta VIEPI
5.	Epidemiólogo distrital/establecimientos de salud	Procesar información y evaluar riesgo	<p>Procesa la información y evalúa el riesgo de acuerdo con las directrices emitidas por el nivel central.</p> <p>Analiza si el evento es un brote, si hay un incremento inusual o una enfermedad de eliminación o erradicación en la atención.</p> <p>En caso que, NO se trate de un brote, continúa con la verificación en la misma actividad.</p> <p>En el caso que, se trate de un brote, continúa en la actividad Nro. 6.</p> <p>Con la finalidad de ejecutar acciones inmediatas, de manera independiente al análisis de brote, según corresponda, se realiza la actividad Nro. 22.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario de notificación EPI 1</li> <li>• Ficha de Investigación clínica epidemiológica</li> </ul>

Ministerio de Salud Pública	Código FO: GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15
<b>GESTIÓN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE SALUD</b>	Código del Documento: GVPCS-GVE-01
<b>GESTIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA</b>	Versión FO: 3.0 Página: 14 de 22

CÓDIGO:		GVPCS-GVE-01-02-T		
Nro.	CARGO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS RESULTANTES DE LA ACTIVIDAD
6.	Epidemiólogo distrital/establecimientos de salud	Notificar ocurrencia de evento	Notifica la ocurrencia del evento al Epidemiólogo provincial, mediante un informe preliminar del evento. Esta actividad es realizada en conjunto con el Epidemiólogo del establecimiento de salud que identificó el brote.	Informe preliminar del evento
7.	Epidemiólogo provincial	Evaluuar y ampliar análisis agregado de distritos	Evalúa y amplia el análisis agregado de distritos en base al informe preliminar del evento y la información disponible en el sistema VIEPI (individual, grupal o brote).  Analiza si el evento está ocurriendo en otros lugares.  En caso que el evento No esté ocurriendo en otros lugares se realiza monitoreo continúo permanentemente y finaliza el proceso.  En caso que el evento se presente en otros lugares continúa con la actividad Nro. 8.	
8.	Epidemiólogo provincial	Generar alertas	Genera alertas correspondientes a los distritos y provincias.	Alertas a los distritos y provincias
9.	Epidemiólogo provincial	Notificar evento	Notifica el evento al especialista nacional de vigilancia epidemiológica, para lo cual elabora el informe preliminar de la situación provincial y lo envía a través del Sistema de Gestión Documental (Quipux).	Informe preliminar de la situación provincial

<b>Ministerio de Salud Pública</b>	<b>Código FO:</b> GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15
<b>GESTIÓN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE SALUD</b>	<b>Código del Documento:</b> GVPCS-GVE-01
<b>GESTIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA</b>	<b>Versión FO:</b> 3.0 <b>Página:</b> 15 de 22

CÓDIGO:		GVPCS-GVE-01-02-T		
Nro.	CARGO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS RESULTANTES DE LA ACTIVIDAD
10.	Especialista nacional de vigilancia epidemiológica	Analizar información	Analiza la información con base en el informe preliminar de la situación provincial.	
11.	Especialista nacional de vigilancia epidemiológica	Evaluar evento	<p>Evalúa el evento con base en la información de fuentes internacionales y el informe preliminar de situación provincial.</p> <p>Con base en la evaluación realizada, se define si el evento es un riesgo grave para la salud.</p> <p>En caso de No ser un evento de riesgo grave para la salud, se realiza monitoreo continuo y se realizan las acciones de prevención y control correspondientes.</p> <p><b>Finaliza el proceso</b></p> <p>En caso de ser un evento de riesgo grave para la salud pública, continúa con la actividad Nro. 12.</p>	
12.	Especialista nacional de vigilancia epidemiológica	Definir ámbito y completar anexo 2 de RSI.	<p>Define el ámbito y completa el anexo 2 del RSI.</p> <p>Se analiza si el evento se trata de un ESPIN.</p> <p>En caso que el evento SI es un ESPIN continua en la actividad 13.</p> <p>En caso que, NO se trate de un ESPIN, continúa con la actividad Nro. 16.</p>	Anexo 2 del RSI
13.	Especialista nacional de vigilancia epidemiológica	Redactar alerta Nacional	<p>Redacta la alerta nacional previo a ser difundida.</p> <p>Posteriormente, el</p>	Documento de alerta nacional

Ministerio de Salud Pública	Código FO: GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15
<b>GESTIÓN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE SALUD</b>	Código del Documento: GVPCS-GVE-01
<b>GESTIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA</b>	Versión FO: 3.0 Página: 16 de 22

CÓDIGO:		GVPCS-GVE-01-02-T		
Nro.	CARGO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS RESULTANTES DE LA ACTIVIDAD
			procedimiento continua con la actividad Nro. 20.	
14.	Director/a Nacional de Vigilancia Epidemiológica	Revisar documento	Revisa el documento, con la notificación de alerta internacional o nacional, previo a la emisión de la alerta nacional.	
15.	Director/a Nacional de Vigilancia Epidemiológica	Emitir alerta a nivel nacional	Emite alerta a nivel nacional, para lo cual envía memorando u oficio con la alerta nacional a las autoridades que correspondan a través del Sistema de Gestión Documental.  <b>Finaliza el proceso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Memorando de alerta nacional</li> <li>• Oficio de alerta nacional</li> </ul>
16.	Especialista nacional de vigilancia epidemiológica	Elaborar informe para CNE	Elabora el informe para el CNE (Centro Nacional de Enlace) y lo envía al Director/a Nacional de Vigilancia Epidemiológica para su revisión y validación, a través de correo electrónico institucional.	Reporte preliminar
17.	Director/a Nacional de Vigilancia Epidemiológica	Validar informe para CNE	Valida informe para CNE y lo envía por correo electrónico al Especialista del Centro Nacional de Enlace, para su envío correspondiente al CNE.	Informe para CNE validado
18.	Especialista del Centro Nacional de Enlace	Notificar al CNE	Notifica al CNE el reporte preliminar del evento validado por el Director/a Nacional de Vigilancia Epidemiológica, a través del correo electrónico asignado.	Correo electrónico de notificación
19.	Centro Nacional de Enlace (CNE)	Revisar Información	Revisa la información recibida (Informe preliminar del evento) y analiza si existe afectación a la salud humana.  En el caso de existir afectación a la salud humana continua en la	

Ministerio de Salud Pública	Código FO: GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15
<b>GESTIÓN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE SALUD</b>	Código del Documento: GVPCS-GVE-01
<b>GESTIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA</b>	Versión FO: 3.0 Página: 17 de 22

CÓDIGO:		GVPCS-GVE-01-02-T		
Nro.	CARGO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS RESULTANTES DE LA ACTIVIDAD
			<p>actividad Nro. 20.</p> <p>En caso de No existir afectación a la salud humana se debe realizar monitoreo continuo.</p> <p><b>Finaliza el proceso</b></p>	
20.	Centro Nacional de Enlace (CNE)	Elaborar Informe	<p>Elabora informe de seguimiento en base a la información recibida.</p>	Informe de Seguimiento
21.	Centro Nacional de Enlace (CNE)	Aplicar Anexo 2 con equipo de análisis	<p>Aplica Anexo 2 con el equipo de análisis del MSP y verifica si el evento cumple con los cuatro criterios establecidos en la normativa vigente.</p> <p>En el caso de cumplir con dos criterios o menos, se realiza monitoreo continuo.</p> <p><b>Finaliza el proceso.</b></p> <p>En el caso que el análisis no sea concluyente continúa con la actividad Nro. 22.</p> <p>En el caso de cumplir dos o más criterios continúa con la actividad Nro. 23.</p>	
22.	Centro Nacional de Enlace (CNE)	Aplicar Anexo 2 con el comité de expertos	<p>Aplica Anexo 2 con el comité de expertos que corresponda de acuerdo al tipo de afectación a la salud.</p> <p>Verifica y analiza si el evento, afecta a la salud humana.</p> <p>En el caso de cumplir No afectar a la salud humana <b>Finaliza el proceso.</b></p> <p>En el caso que exista afectación a la salud</p>	

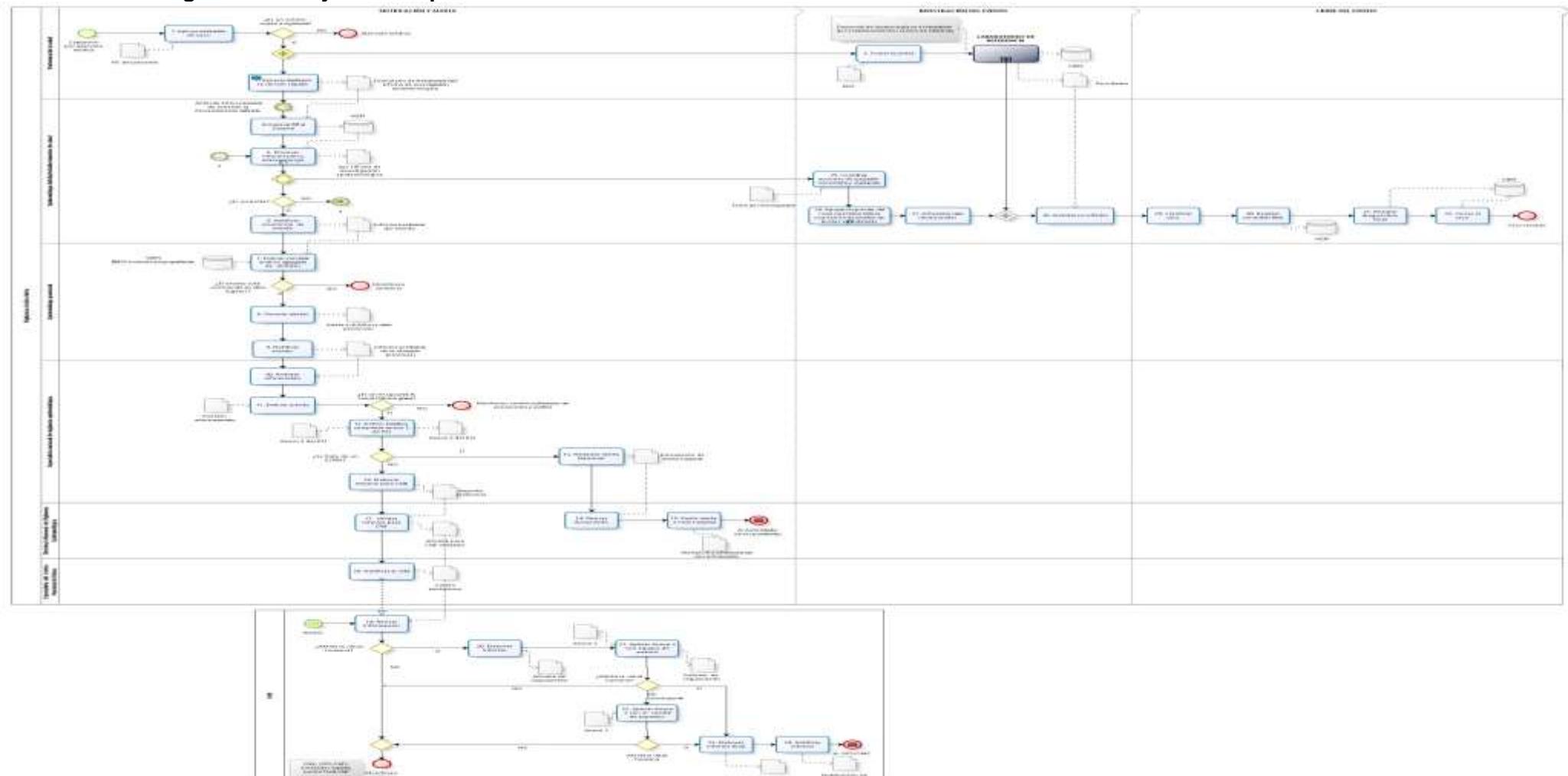
Ministerio de Salud Pública	Código FO: GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15
<b>GESTIÓN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE SALUD</b>	Código del Documento: GVPCS-GVE-01
<b>GESTIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA</b>	Versión FO: 3.0 Página: 18 de 22

CÓDIGO:		GVPCS-GVE-01-02-T		
Nro.	CARGO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS RESULTANTES DE LA ACTIVIDAD
			humana continua con la actividad Nro. 23.	
23.	Centro Nacional de Enlace (CNE)	Elaborar informe final	Elabora el informe final indicando las afectaciones a la salud humana y lo envía por correo electrónico para la validación de la autoridad correspondiente.	Informe final del evento
24.	Centro Nacional de Enlace (CNE)	Notificar Informe	<p>Notifica informe a la OPS/OMS con los eventos que cumplen con dos o más de los cuatro criterios establecidos para la notificación, vía correo electrónico, previa la validación y autorización de la autoridad correspondiente.</p> <p>Una vez enviado el correo electrónico, espera la respuesta de la OPS/OMS.</p> <p><b>Finaliza el proceso</b></p>	Correo electrónico con informe final de evento
25.	Epidemiólogo distrital/establecimientos de salud	Coordinar acciones de ejecución inmediata y vigilancia	<p>Coordina las acciones de ejecución inmediata, con los actores que corresponda en el nivel desconcentrado; y acciones de vigilancia de manera <i>in situ</i>, con base en la información de la Ficha de Investigación Clínica Epidemiológica.</p> <p>Se brinda asesoría al paciente, se le indica las medidas de prevención y de ser el caso, se lo aísla.</p>	
26.	Epidemiólogo distrital/establecimientos de salud	Apoyar respuesta del nivel operativo ante la ocurrencia de eventos de brotes y epidemias	Apoya en la respuesta a nivel operativo ante la ocurrencia de eventos de brotes y epidemias.	

<b>Ministerio de Salud Pública</b>	<b>Código FO:</b> GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15
<b>GESTIÓN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE SALUD</b>	<b>Código del Documento:</b> GVPCS-GVE-01
<b>GESTIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA</b>	<b>Versión FO:</b> 3.0 <b>Página:</b> 19 de 22

<b>CÓDIGO:</b>		<b>GVPCS-GVE-01-02-T</b>		
<b>Nro.</b>	<b>CARGO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>DOCUMENTOS RESULTANTES DE LA ACTIVIDAD</b>
27.	Epidemiólogo distrital/establecimientos de salud	Actualizar salas situacionales	Actualiza las salas situacionales, según corresponda y bajo la normativa vigente.	
28.	Epidemiólogo distrital/establecimientos de salud	Analizar resultados	Analiza los resultados de laboratorio y la información de la sala situacional, previa su clasificación.	
29.	Epidemiólogo distrital/establecimientos de salud	Clasificar caso	Clasifica el caso con base en los resultados de los exámenes de laboratorio y la sala situacional. El caso podría ser: descartado, confirmado, no concluyente y probable.	
30.	Epidemiólogo distrital/establecimientos de salud	Realizar condición final	Realiza el registro de la condición final del caso, actualizando la información del paciente en el VIEPI, la cual puede ser vivo o muerto.	Información actualizada en VIEPI
31.	Epidemiólogo distrital/establecimientos de salud	Realizar diagnóstico final	Realiza el diagnóstico final y su registro en la herramienta VIEPI.	Información actualizada en VIEPI
32.	Epidemiólogo distrital/establecimientos de salud	Cerrar el caso	Cierra el caso con la información concluyente del caso.  El epidemiólogo/a que apertura el caso es quien debe cerrar el mismo.  <b>Finaliza el proceso</b>	Caso cerrado en VIEPI

## 1.2.2.6. Diagrama de Flujo del Subproceso



Ministerio de Salud Pública	Código FO: GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15
<b>GESTIÓN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE SALUD</b>	Código del Documento: GVPSCS-GVE-01
<b>GESTIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA</b>	Versión FO: 3.0 Página: 21 de 22

#### 1.2.2.7. Medición y Control

Actividad	Riesgo	Precauciones E, P, T, C	Indicador	Fórmula de Cálculo	Frecuencia
2. Generar alerta por la vía más rápida	Que no se ejecute la alerta dentro de las 24 horas establecidas por fallas en el flujo de comunicación y la validación de la información de notificación <b>CAUSARÍA</b> que los eventos graves para la salud pública no se detecten o controlen oportunamente, lo que podría resultar en la propagación de brotes, un aumento de la morbilidad, mortalidad y un impacto negativo en la confianza pública.	C: Realizar verificaciones para control del cumplimiento del tiempo y procedimiento	Porcentaje de notificaciones individuales reportadas dentro de las primeras 24 horas de ocurrido el evento, en un tiempo determinado/ Total de notificaciones individuales reportadas, en un tiempo determinado)*100	(Número de notificaciones individuales reportadas dentro de las primeras 24 horas de ocurrido el evento, en un tiempo determinado/ Total de notificaciones individuales reportadas, en un tiempo determinado)*100	Mensual

#### 2.1.1.1. Formatos/Anexos

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO	UBICACIÓN
No aplica	Formulario de notificación EPI 1 individual	<a href="https://almacenamiento.msp.gob.ec/index.php/s/EZI2ZuRVFBXPXR">https://almacenamiento.msp.gob.ec/index.php/s/EZI2ZuRVFBXPXR</a>
No aplica	Formulario de notificación EPI 1 grupal	<a href="https://almacenamiento.msp.gob.ec/index.php/s/EZI2ZuRVFBXPXR">https://almacenamiento.msp.gob.ec/index.php/s/EZI2ZuRVFBXPXR</a>
No aplica	Ficha de investigación clínica epidemiológica	<a href="https://almacenamiento.msp.gob.ec/index.php/s/EZI2ZuRVFBXPXR">https://almacenamiento.msp.gob.ec/index.php/s/EZI2ZuRVFBXPXR</a>

Ministerio de Salud Pública	Código FO: GPGE-GPSMCCO-02-01-PC-FO-15
<b>GESTIÓN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE SALUD</b>	Código del Documento: GVPCS-GVE-01
<b>GESTIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA</b>	Versión FO: 3.0 Página: 22 de 22

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO	UBICACIÓN
No aplica	Ficha para notificar brotes y eventos	<a href="https://almacenamiento.msp.gob.ec/index.php/s/jEZI2ZuRVFBXPXR">https://almacenamiento.msp.gob.ec/index.php/s/jEZI2ZuRVFBXPXR</a>
GVPCS-GVE-01-02-T-FO-01	Matriz de priorización para eventos de salud pública	<a href="https://almacenamiento.msp.gob.ec/index.php/s/jEZI2ZuRVFBXPXR">https://almacenamiento.msp.gob.ec/index.php/s/jEZI2ZuRVFBXPXR</a>
No aplica	Anexo 2 del RSI (Instrumento de decisión para la evaluación y notificación de eventos que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia internacional)	<a href="https://almacenamiento.msp.gob.ec/index.php/s/jEZI2ZuRVFBXPXR">https://almacenamiento.msp.gob.ec/index.php/s/jEZI2ZuRVFBXPXR</a>